

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 382

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de Apodaca, Nuevo León, a celebrar Contrato de Comodato por 99-noventa y nueve años, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie total de 8,000.52 m², ubicado en la colonia Villa de San Carlos, en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, a fin de que sea regularizada material y jurídicamente la construcción de una Escuela Secundaria, predio que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte	68.10 metros lineales colinda con área municipal
Al oriente	125.09 metros lineales colinda con propiedad privada
Al poniente	133.66m de línea curva sobre la Av. Villa de San Carlos
Al sur	72.30 colinda con área municipal

Artículo Segundo.- El Municipio de Apodaca, Nuevo León, deberá de incluir en el contrato de comodato, la definición de medidas y colindancias del bien inmueble, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

Artículo Tercero.- El otorgamiento del contrato de comodato del bien inmueble descrito con anterioridad, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días del mes de diciembre de dos mil trece.

PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO